

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OSORNO
SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16
Capítulo : 38
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		103.650.780
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		99.882.498
	02	Del Gobierno Central		99.882.498
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		29.511.514
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		31.898.702
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		38.318.299
	010	Subsecretaría de Salud Pública		153.983
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		47.434
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.510.782
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.013.869
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.464.337
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		350
	99	Otros		549.182
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		187.395
	10	Ingresos por Percibir		187.395
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.802
		GASTOS		103.650.780
21		GASTOS EN PERSONAL	02	53.066.559
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	24.013.202
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		26.562.217
	01	Al Sector Privado		80.250
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		72.573
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.677
	03	A Otras Entidades Públicas		26.481.967
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		26.481.967
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.802

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 36
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda - N° de cargos 1.943
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD OSORNO SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16
Capítulo : 38
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de horas semanales		14.048
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		87
		- N° de horas semanales		2.436
		<p>Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2019, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 577.</p>		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		463.384
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		3.529.061
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		664
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		402
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		194.114
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		116.529
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda		
		- N° de personas		174
		- Miles de \$		425.328
	e2)	Contratos con personal asimilado de conformidad a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		90
		- Miles de \$		796.270
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		11
		- Miles de \$		63.006
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		44
		- Miles de \$		41.515
		<p>Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.</p>		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		2.402.311
		<p>Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo,</p>		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OSORNO
SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16
Capítulo : 38
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L.N°1-19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$

132.468